



FONDO DE EMPODERAMIENTO JURÍDICO

SOLICITUD

Contexto

¿Qué es el Fondo de Empoderamiento Jurídico (LEF – por sus siglas en inglés)?

El LEF es una iniciativa de 10 años y varios millones de dólares del Fondo para los Derechos Humanos Mundiales (Fund for Global Human Rights) destinada a proporcionar a los activistas de primera línea y a los grupos de base el apoyo que necesitan para cerrar la brecha de justicia global. El LEF se creó con el apoyo de un grupo de financiadores y aliados, entre los que se incluyen la Fundación Charles Stewart Mott, la Fundación William y Flora Hewlett, Namati, el Centro Internacional de Investigación y Desarrollo, y Pathfinders for Peaceful, Just and Inclusive Societies, con el objetivo de fortalecer los grupos de justicia de base para ayudar a las comunidades a acceder a la ley y garantizar la justicia.

El Fondo para los Derechos Humanos Mundiales (el Fondo) es una fundación pública que ha recaudado y desembolsado más de 100 millones de dólares en subvenciones a grupos de derechos humanos de primera línea desde su creación en 2002. El Fondo es una entidad financiadora intersectorial de base con personal de programas integrado en comunidades activistas, donde acompaña a los grupos y facilita la asistencia técnica.

¿Qué es el empoderamiento jurídico?

El empoderamiento jurídico combina el estado de derecho, con la disposición para fortalecer el poder de las personas afectadas por la injusticia. Cuando las personas pueden *conocer, utilizar y dar forma* a la ley, pueden acceder a la justicia. Con la ley de su lado, las personas pueden buscar soluciones pacíficas, proteger las tierras y los recursos de los que dependen y exigir responsabilidades a sus gobiernos y a otros perpetradores de injusticias.

Enfoque de la convocatoria

Apoyo a la justicia ambiental y territorial de base como solución a la crisis climática

Esta convocatoria busca apoyar a los defensores de la justicia de base que utilizan el empoderamiento jurídico para luchar por la justicia territorial y medioambiental. Nos centramos en esta cuestión porque sabemos que, al proteger la tierra en la que viven de la contaminación, garantizar el derecho de las comunidades a la tierra y apoyar soluciones impulsadas por la comunidad, los defensores de la justicia de base son un componente vital en la lucha contra la crisis climática.

Geografía

Esta convocatoria de financiación se limitará a organizaciones del Caribe. En concreto, a los siguientes países: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.

Criterios de elegibilidad

La financiación se centrará en apoyar a grupos de base que luchan por la justicia territorial y medioambiental y que utilizan estrategias de empoderamiento jurídico como herramienta para conseguirla. Esto incluiría a grupos que:

- Utilizan técnicas de empoderamiento jurídico (ayudando a las comunidades o a las personas a conocer, utilizar o dar forma a la ley). Su organización debe demostrar al menos un cierto conocimiento del empoderamiento más allá de la gestión de casos individuales.
- Demuestren una profunda conexión o compromiso con una o más comunidades. Se prestará especial atención a los grupos que se centran intencionadamente en comunidades históricamente excluidas (por ejemplo, afrodescendientes, indígenas, rurales, LGBTQ+).
- Demuestren el uso del empoderamiento jurídico para abordar los retos de justicia climática, territorial o medioambiental en una o más comunidades.
- Valoren la reflexión, el aprendizaje y la transparencia.
- Tengan un presupuesto anual inferior a 200,000 dólares estadounidenses.
- Soliciten una financiación de entre 10,000 y 30,000 dólares estadounidenses anuales.

Proceso

- Las solicitudes serán evaluadas por un Comité de Selección de Subvenciones formado por profesionales del empoderamiento jurídico del Caribe. También nos pondremos en contacto con al menos dos de las referencias que proporcionen. Recibirá una respuesta aproximadamente en noviembre de 2025. Si su solicitud es aceptada, recibirá los fondos aproximadamente en enero de 2026 y el periodo de la subvención comenzará el 1 de febrero de 2026.
- El personal de LEF estará disponible todos los miércoles durante el periodo de solicitud para responder a cualquier pregunta. Durante este tiempo, puede reunirse con Aimee Seligstein (u otro miembro del personal de LEF) a través de [este enlace de Zoom](#) para preguntar cualquier duda sobre la solicitud o el proceso.
- La solicitud está disponible en inglés, francés y español. Si desea presentar su solicitud en otro idioma, póngase en contacto con Aimee Seligstein en lefsupport@globalhumanrights.org.

Criterios de evaluación

Parte I (Preguntas 1-3) Sobre su organización y relevancia estratégica

- ¿El trabajo promueve el empoderamiento jurídico o la justicia ambiental de manera estructural (litigios, creación de movimientos, defensa, reconocimiento de la resistencia política a los modelos de «desarrollo» impuestos)?

Parte 2 (Preguntas 4-7) Parte II: Arraigo

- ¿El grupo u organización está dirigido o representado por las personas más afectadas?
¿Representa o se centra en comunidades históricamente excluidas (por ejemplo, afrodescendientes, indígenas, rurales, LGBTQ+)?

Parte 3 (Preguntas 8-10) Aprendizaje y rendición de cuentas

- ¿El grupo está abierto a la reflexión, el crecimiento y el aprendizaje bidireccional? ¿Son transparentes sobre los retos y adaptables en su enfoque?

Parte 4 (Preguntas 11-13) Viabilidad y preparación

- ¿Se puede realizar el trabajo con los recursos y el tiempo disponibles? ¿Tiene el grupo una idea clara de cómo avanzar, incluso con una capacidad limitada?

Adecuación del portafolio (todas las preguntas)

- ¿La propuesta añade diversidad a la financiación de LEF, ya sea por zona geográfica, tipo de comunidad o estrategia? ¿Contribuye a equilibrar el riesgo y la innovación?

Instrucciones

- Para las preguntas 1 a 13 (excepto las 11 y 12), cada respuesta debe tener una extensión aproximada de 1 a 2 párrafos.
- La fecha límite para presentar la solicitud es el 29 de septiembre de 2025.
- Si tiene alguna pregunta o necesita ayuda adicional, póngase en contacto con Aimee Seligstein en lef-support@globalhumanrights.org.

Parte I: Acerca de su organización y relevancia estratégica

1. Biografía, visión y misión de la organización
2. ¿Qué tipo de problemas climáticos, territoriales o de justicia ambiental son los más importantes para la comunidad en la que trabaja?
3. ¿Qué estrategias de empoderamiento jurídico utiliza su organización y cómo son eficaces para abordar los problemas climáticos, de justicia territorial o medioambiental?

Parte II: Arraigo

4. ¿A qué poblaciones prestan servicio en su labor de empoderamiento jurídico?
5. ¿La organización está dirigida por personas de las comunidades a las que prestan servicio o por personas que han vivido en primera persona las injusticias que abordan?

6. Describa cómo su organización involucra a las comunidades a las que presta servicios en el establecimiento de prioridades, la toma de decisiones u otro tipo de retroalimentación.
7. Cuéntenos algún logro reciente, grande o pequeño, en el que sus esfuerzos hayan dado lugar a un cambio en la comunidad en la que trabaja.

Parte III: Aprendizaje y rendición de cuentas

8. ¿Cómo aprende su organización de su trabajo?
9. Cuéntenos alguna ocasión en la que haya realizado ajustes en su trabajo basándose en lo que funcionó bien o mal anteriormente.
10. ¿Cómo colabora su organización con otras organizaciones en redes locales, nacionales, regionales y/o globales?

Parte IV: Viabilidad y preparación

11. En dólares estadounidenses, ¿cuál fue el presupuesto de su organización en 2024 (o en su último año fiscal)?
12. ¿Cuánto dinero (en USD) solicita en concepto de apoyo anual?
Tenga en cuenta que las solicitudes deben oscilar entre 10,000 y 30,000 dólares estadounidenses al año.
13. ¿Cómo utilizará la financiación y qué le ayudará a lograr o cambiar?
(Se trata de apoyo operativo general. El dinero puede utilizarse para actividades nuevas o existentes o para gastos generales de la organización, como salarios o prestaciones, alquiler de oficinas, suministros, formación del personal, etc.).

Parte V: Diligencia debida e información financiera

14. Enumere los nombres completos y cargos de los miembros clave de su grupo u organización (incluido el personal, los directivos, los consejeros y los miembros de su órgano rector que supervisarán la administración de los fondos y/o la ejecución del proyecto).
15. ¿Tiene su organización una cuenta bancaria propia?
 Sí
 No
16. Si no es así, ¿cómo piensa recibir los fondos su organización? Si su organización tiene un patrocinador fiscal*, asegúrese de proporcionar su nombre y datos de contacto.

**Los patrocinadores fiscales suelen ser organizaciones sin ánimo de lucro registradas que proporcionan a organizaciones, movimientos, proyectos u otras organizaciones no tradicionales de la sociedad civil una combinación de apoyo financiero, bancario y administrativo.*

17. ¿Su organización opera exclusivamente con fines sin ánimo de lucro o benéficos?
- Sí
 No
18. ¿Está su organización registrada oficialmente como organización sin ánimo de lucro según la legislación de su país?
- Sí
 No
19. ¿Alguno de los directivos o miembros de la organización tiene derechos de propiedad sobre los ingresos o activos de la organización?
- Sí
 No
20. Enumere las fuentes de financiación de su organización y los importes en USD.
21. Proporcione una lista de tres personas para referencias que conozcan su organización, pero que no formen parte de ella. Incluya su nombre, cargo, organización y dirección de correo electrónico.

Referencia 1

Nombre

Cargo

Organización

Correo electrónico

Referencia 2

Nombre

Cargo

Organización

Correo electrónico

Referencia 3

Nombre

Título del puesto

Organización

Correo electrónico